



REGLAS DE VERIFICACIÓN PARA EL MÓDULO DE CLIMA

1. Objetivo, Justificación y Alcance de este Documento

- a) El objetivo de este documento es proveer a los Entes de Certificación (ECs) de la RAS con un único documento que resume todos los elementos importantes (proceso de capacitación para auditores, reglas de verificación y aprobación de comunicaciones externas sobre clientes verificados con el *Módulo de Clima*) sobre los procesos de verificación de fincas y administradores de grupos certificados para el *Módulo de Clima* de la RAS. Este documento tiene vigencia hasta la publicación de la versión de la *Norma de Agricultura Sostenible* que reemplazará a la versión de julio de 2010 e incluirá criterios adicionales para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- b) Se justifica la existencia de este documento adicional, ya que la verificación del *Módulo de Clima* actualmente no está incluida en el alcance del Programa de Acreditación de la RAS.
- c) La sección 3 de este documento sustituye a la *Política de Verificación del Módulo Clima de la RAS, versión Junio 2011*.

2. Proceso de Capacitación para Auditores del Módulo de Clima de la RAS

- a) La Secretaría de la RAS organiza - a través de los ECs acreditados - cursos de capacitación para auditores con el alcance de *Verificación del Módulo de Clima*.
- b) Estos cursos están a cargo de instructores de auditores acreditados por la RAS con el alcance *Módulo de Clima*.
- c) Los materiales de capacitación para estos cursos son los materiales oficiales desarrollados por la Secretaría de la RAS. Los ECs pueden usar materiales complementarios, siempre que no contradigan los materiales desarrollados por la RAS.
- d) Solamente auditores de apoyo o líderes de la RAS, que se encuentren activos, pueden participar en un curso de capacitación *Verificación del Módulo de Clima* de la RAS.
- e) Para acreditarse como auditor con alcance para el módulo de clima, es requisito aprobar el curso de capacitación *Verificación del Módulo de Clima* con una nota igual o mayor al 80%.
- f) Para mantener el estado de auditor con alcance para el módulo de clima se debe:
 - i. Participar al año en al menos dos verificaciones del módulo, ya sea como auditor líder o de apoyo.
 - ii. Participar en los eventos de capacitación obligatorios sobre este tema dictados por la Secretaría de la RAS.
- g) Los instructores activos de auditores para fincas y grupos de productores agrícolas, que tengan el alcance de auditor para el módulo de clima, pueden actuar como instructores para estos cursos de formación una vez que cumplieron con los requisitos 2.e y 2.f.



3. Reglas de Verificación para Fincas y Administradores de Grupos Certificados

- a) Estas reglas aplican a fincas y administradores de grupos certificados bajo las normas de la Red de Agricultura Sostenible (*Norma para Agricultura Sostenible, Norma para la Certificación de Grupos, Norma para Sistemas Sostenibles de Producción Ganadera*) que de manera voluntaria se someten al proceso de verificación con el *Módulo de Clima*.
- b) La verificación del *Módulo de Clima* está ligada a la certificación con las normas de la RAS. Aplica la *Política de Certificación* vigente de la RAS.
- c) La finca o administrador de grupo debe obtener la certificación RAS por un EC acreditado, antes de solicitar la verificación del *Módulo de Clima*.
- d) Para efectos de la verificación del *Módulo de Clima*, rigen las mismas reglas estipuladas en la *Política de Certificación* vigente con respecto a las condiciones generales, alcance del certificado, alcance de la auditoría, sistema de calificación, requisitos generales para certificarse, ciclo de auditoría, tipos de auditoría y sanciones.
- e) Para verificarse, la finca debe cumplir con un mínimo de 80% con todos los 15 criterios aplicables del *Módulo de Clima* de la RAS.
- f) El cumplimiento con el *Módulo de Clima* y cumplimiento con las normas de la RAS pueden ser verificados dentro del mismo proceso de auditoría, en cuyo caso la auditoría abarca todos los criterios de tanto el *Módulo de Clima* como de las normas de la RAS de manera combinada.
- g) Las fincas que obtengan una calificación superior a 90% en una verificación inicial o anual pueden aplicar para una verificación de escritorio - en vez de una verificación de campo - solamente una vez por ciclo de auditoría.
 - i. Este proceso se autoriza cuando fincas individuales o todas las fincas miembro verificadas de un administrador de grupo obtienen individualmente una calificación superior al 90% en la verificación previa del *Módulo de Clima* de la RAS.
 - ii. En el caso de una auditoría de escritorio, la finca o el administrador de grupo deben cumplir con todos los requisitos establecidos por el EC autorizado y presentar a tiempo la documentación solicitada. La documentación incluye pero no se limita a: una auto-evaluación, resultados de los procesos previos, acciones correctivas que demuestren la conformidad con los hallazgos y no conformidades previas; registros y documentación relevante.
- h) Si la certificación RAS de la finca o del administrador de grupo es suspendido o cancelado, esta finca o este administrador de grupo no puede comercializar su producto como Rainforest Alliance Certified™. En este caso, la aprobación con el *Módulo Clima de la RAS* será cancelada.



4. Aprobación de Comunicaciones Externas sobre fincas Rainforest Alliance Certified™ con verificación adicional del Módulo de Clima de la RAS

- a) Fincas Rainforest Alliance Certified™ que también lograron la verificación con el *Módulo de Clima* de la RAS, deben someter sus obras de arte y comunicaciones sobre la promoción de la certificación a aprobación por medio de *Marketplace* de Rainforest Alliance en www.rainforest-alliance.org/farmproducts, o por email a RAC@ra.org en el caso de fincas que no están capaces de subir sus materiales a Marketplace.
- b) Si la finca no tiene usuario o palabra clave, o bien tiene otras preguntas sobre el uso de Marketplace, por favor contacte a Marketplace@ra.org.
- c) Si el personal de la finca tiene preguntas sobre como comunicar su estatus de verificado con el Módulo de Clima o como utilizar el sello Rainforest Alliance Certified™, por favor contacte a RAC@ra.org.

5. Informes de Verificaciones del Ente de Certificación para la Secretaría

- a) Cada EC debe comunicar a la Secretaría de la RAS la información sobre las verificaciones emitidas en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la fecha de decisión del EC sobre la verificación.
- b) Cuando el EC emite una verificación, este debe enviar un correo a info@sanstandards.org con el número de certificado de la base de datos correspondiente a la finca verificada (Código de Registro de la Verificación).
- c) El EC puede referirse a la versión vigente de la *Guía de Datos para Entes de Certificación de la RAS* para informarse sobre actualizaciones del proceso de informes de la Secretaría.